



Las competencias de los gobiernos autónomos departamentales y municipales en la gestión de cuencas



Créditos

Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Proyecto Gestión Integral del Agua
HELVETAS Swiss Intercooperation - Bolivia

Este material es una reproducción del original, desarrollado por el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, junto al proyecto Gestión Integral del Agua de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia, que implementa HELVETAS Swiss Intercooperation - Bolivia.

N° de Depósito Legal: 4-2-127-19 P.O.
La Paz, noviembre de 2021

Disponible en:

Embajada de Suiza en Bolivia
Cooperación Suiza en Bolivia
La Paz, Bolivia

Teléfono: +591 2 2751001
www.edaadmin.ch/lapaz



Embajada de Suiza en Bolivia



Cooperación Suiza en Bolivia



Contenido

I. El régimen autonómico y competencial en Bolivia	1
1. ¿Qué son las competencias y roles?	2
2. Tipos de competencia	3
 II. Competencias de cada nivel de gobierno vinculadas con la gestión de cuencas.....	
1. Competencias de los diferentes niveles de gobierno en el tema agua, recursos hídricos y riego	5
2. Competencias de los diferentes niveles de gobierno en el tema Medio A mbiente y Recursos Naturales	
3. Competencias de los diferentes niveles de gobierno en el tema Reducción de Riegos y A tención de Desastres	12
 III. Roles y funciones de los distintos niveles de gobierno para la gestión de cuencas.....	15
1. ¿Cuáles son las funciones del Ministerio de Medio A mbiente y A gua?	16
2. ¿Cuáles son las funciones del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego?	17
3. ¿Cuáles son los roles del Gobierno A utónomo Departamental?	18
4. ¿Cuáles son los roles y funciones del Gobierno A utónomo Municipal?	20

I. El régimen autonómico y competencial en Bolivia

La autonomía permite a una entidad territorial, la elección directa de sus autoridades, la administración de sus recursos económicos.

¿CUÁLES SON LOS TIPOS AUTONOMÍA?

- Autonomía Departamental (GAD).
- Autonomía Municipal (GAM).
- Autonomía Regional (GAR), conformado por varios municipios vía referendo.
- Autonomía Indígena Originario Campesino (GAIOC), basado en territorios ancestrales y conformados vía consulta.

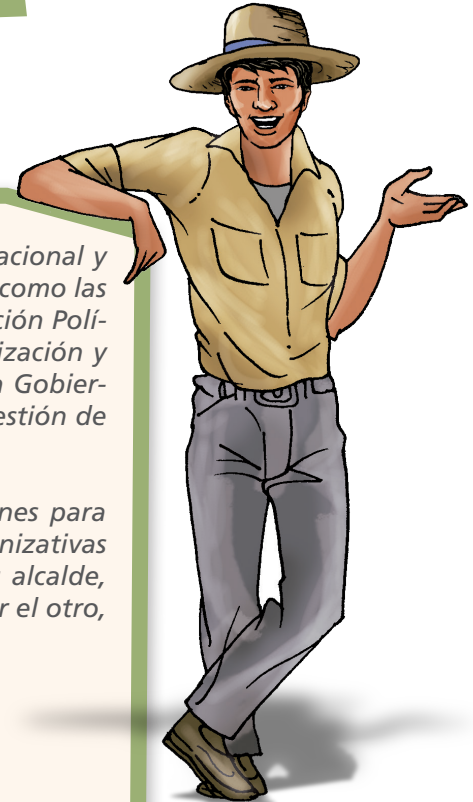
Las entidades territoriales autónomas tienen igual rango constitucional y no están subordinadas entre ellas

Y así ejercer facultades legislativas (promulgar leyes), reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción y de sus competencias

1. ¿Qué son las competencias y roles?

Las **competencias** son las atribuciones que el gobierno nacional y los gobiernos subnacionales (gobernación y municipio), así como las autonomías indígenas originarias tienen según la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y otras leyes. Es decir, indica, por ejemplo, qué es lo que un Gobierno Autónomo Municipal puede hacer en relación con la gestión de cuencas y agua en su jurisdicción.

Los **roles** son las acciones que desempeñan las instituciones para cumplir sus competencias a través de sus estructuras organizativas y sus autoridades; por un lado, el Gobierno Municipal, su alcalde, concejales municipales, direcciones y personal técnico, y por el otro, el Gobierno Departamental, su gobernador y asambleístas.



2. Tipos de competencia

Privativas:

Aquellas donde la legislación, reglamentación y ejecución no se transfieren ni delegan, y están reservadas a Nivel Central del Estado.

Exclusivas

Aquellas en que un nivel de gobierno tiene sobre determinada materia, las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, y puede transferir la reglamentación y la ejecución.

Competencia

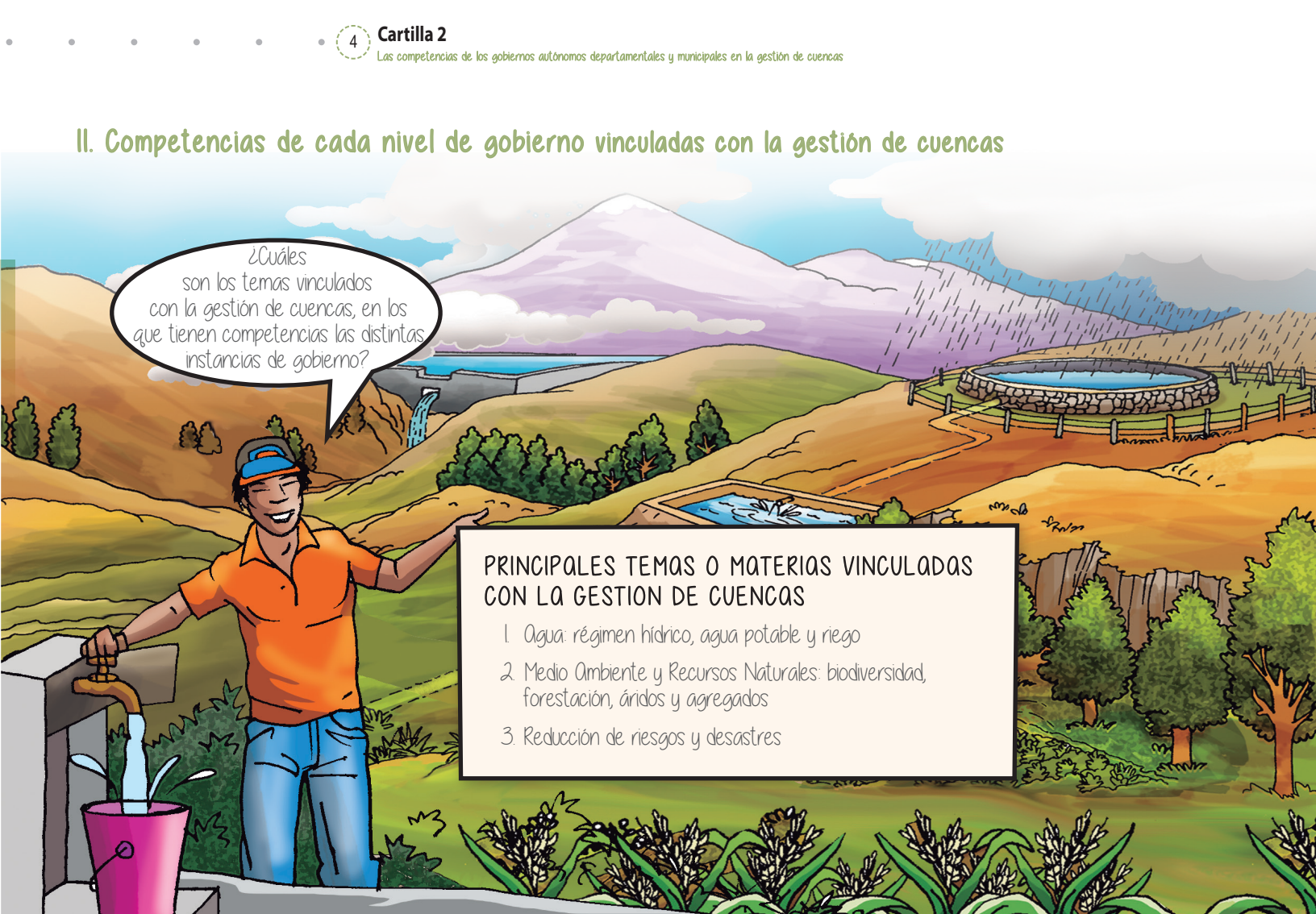
Concurrentes

Aquellas donde la legislación corresponde al Nivel Central del Estado. Asimismo, ejerce las facultades de reglamentar y ejecutar, junto con los otros niveles de gobierno.

Compartidas

Aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuya legislación y desarrollo corresponde a los gobiernos subnacionales. La reglamentación y ejecución corresponderá a los gobiernos subnacionales.

II. Competencias de cada nivel de gobierno vinculadas con la gestión de cuencas



¿Cuáles son los temas vinculados con la gestión de cuencas, en los que tienen competencias las distintas instancias de gobierno?

PRINCIPALES TEMAS O MATERIAS VINCULADAS CON LA GESTIÓN DE CUENCAS

1. Agua: régimen hídrico, agua potable y riego
2. Medio Ambiente y Recursos Naturales: biodiversidad, forestación, áridos y agregados
3. Reducción de riesgos y desastres

1. Competencias de los diferentes niveles de gobierno en el tema agua, recursos hídricos y riego

Régimen General de Recursos Hídricos y Riego:

Nivel Central del Estado (Competencia Exclusiva):

- Legisla y reglamenta de manera general sobre: cuencas, fuentes de agua, servicio de alcantarillado, agua potable, riego y microriego.
- Legisla y reglamenta sobre las reglas necesarias para garantizar el cumplimiento del régimen general de recursos hídricos y riego. Asimismo, ejecuta la regulación sectorial sobre el régimen general, respetando las competencias y responsabilidades de los gobiernos autónomos.

Fuentes de Agua:

Nivel Central del Estado (Competencia Exclusiva):

Legisla, reglamenta y ejecuta sobre la autorización del uso de fuentes de agua, así como la actualización o pérdida de estas autorizaciones; además, de la clasificación, cuidado y manejo de estas fuentes de agua. No reglamentará y ejecutará estas responsabilidades cuando las fuentes de agua se encuentren en jurisdicción de un Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino.

Gobiernos indígena originario campesinos (Competencia Concurrente):

Reglamentar y ejecutar lo normado sobre la autorización de uso de las fuentes de agua y la actualización o pérdida de estos permisos, de acuerdo a lo establecido en la normativa del Nivel Central del Estado.

Agua, recursos hídricos y riego

Servicios básicos (agua potable y alcantarillado):

Nivel Central del Estado (Competencia Exclusiva):

- Legisla y reglamenta la política de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, determinando lineamientos técnicos de cumplimiento obligatorio para la prestación de estos servicios, a cargo de los gobiernos autónomos.
- Legisla, reglamenta y ejecuta las acciones propias para el cumplimiento de la política de servicios básicos de agua potable y alcantarillado, teniendo por alcance toda gestión que no vulnere las competencias y responsabilidades de los gobiernos autónomos.
- Legisla, reglamenta y ejecuta la regulación sectorial para el cumplimiento de lo normado, en el marco de la política de estos servicios básicos, sin vulnerar la gestión propia de los gobiernos autónomos municipales, que poseen la competencia exclusiva de servicios básicos, en tanto prestación de los mismos.

Gobiernos Autónomos Departamentales (Competencia Concurrente):

- Reglamenta y ejecuta la construcción de plantas, pozos y redes de infraestructura requeridas para la prestación del servicio básico de agua potable, de manera concurrente y coordinada con los niveles locales.

Gobiernos Autónomos Municipales (Competencia Exclusiva):

- Legisla, reglamenta y ejecuta la prestación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, normas que deberán tomar en cuenta las disposiciones de la política de servicios básicos y del régimen general de recursos hídricos y riego, emitidos por el Nivel Central del Estado.
- Legisla, reglamenta y ejecuta la regulación sectorial de la prestación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado.

Agua, recursos hídricos y riego

Protección de cuencas:

Nivel Central del Estado (Competencia Exclusiva):

- Legisla sobre la política y todos los elementos técnicos relacionados a la gestión, manejo y protección de cuencas.
- Legisla, reglamenta y ejecuta la regulación sectorial para el cumplimiento de la política y elementos técnicos de la protección de cuencas.

Gobierno Autónomo Municipal (Competencia Concurrente):

- Reglamenta y ejecuta la legislación y la política de protección de cuencas en el marco de lo establecido por el nivel central del estado.

Gobierno Autónomo Departamental (Competencia Concurrente):

- Reglamenta y ejecutan la legislación y la política de gestión, manejo y protección de cuencas, en el marco de lo establecido por el Nivel Central del Estado.
- Ejecuta la regulación sobre las responsabilidades que les fueron distribuidas.

Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino (Competencia Concurrente):

- Reglamenta y ejecuta la legislación y la política de protección de cuencas, en el marco de lo establecido por el Nivel Central del Estado.
- Ejecuta la regulación sobre las responsabilidades que les fueron distribuidas.

Agua, recursos hídricos y riego

Riego y microriego:

Nivel Central del Estado y Gobiernos Autónomos:

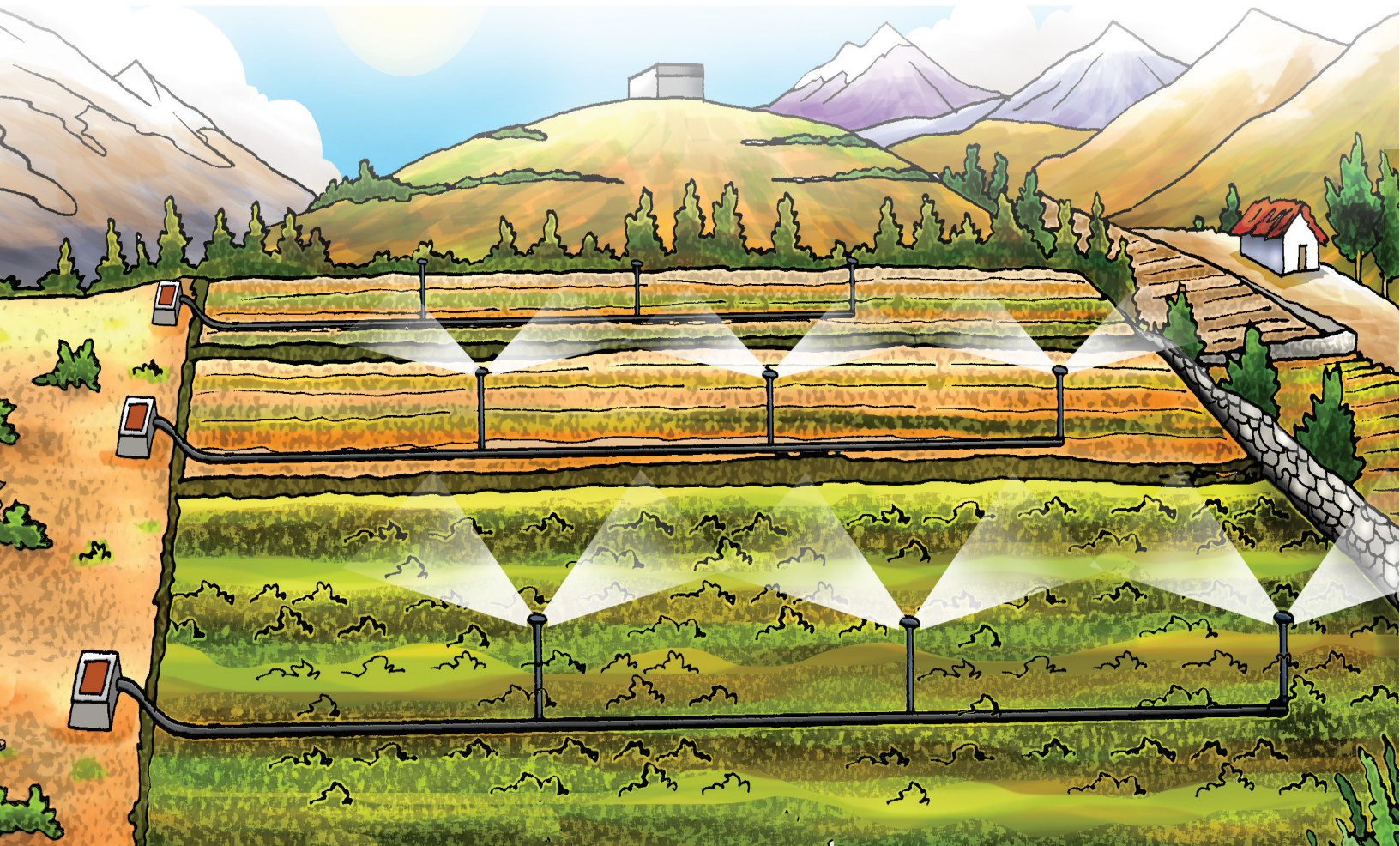
- Tiene la competencia exclusiva de definir políticas del sector, el marco institucional, condiciones y restricciones para sus usos y servicios, la otorgación y regulación de derechos.

Gobiernos Autónomos Municipales:

- Legislan, reglamentan y ejecutan los sistemas de microriego, en el marco de lo normado por el régimen general de recursos hídricos y riego emitido por el Nivel Central del Estado y, cuando corresponda, coordinar con los pueblos indígena originario campesinos.

Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos:

- Legislan, reglamentan y ejecutan el mantenimiento y la administración de sus sistemas de microriego, en el marco de lo normado por el régimen general de recursos hídricos y riego emitido por el Nivel Central del Estado.



2. Competencias de los diferentes niveles de gobierno en el tema Medio Ambiente y Recursos Naturales

Nivel Central del Estado (Competencia Exclusiva):

- Diseñar, aprobar y ejecutar el régimen general de gestión de biodiversidad y medio ambiente, la política Forestal y régimen general de suelos, recursos forestales y bosques.
- La creación y regulación de Áreas protegidas bajo responsabilidad del nivel central y establecer reservas fiscales respecto a los recursos naturales de interés público.

Gobiernos Autónomos Departamentales (Competencia Concurrente):

- Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.



Medio Ambiente y Recursos Naturales

Gobiernos Autónomos Municipales (Competencia Exclusiva):

- Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente, fauna silvestre y animales domésticos.
- La creación y administración de Áreas protegidas municipales.
- Regular la explotación y aprovechamiento de áridos y agregados.

Gobiernos Autónomo Indígena Originario Campesino (Competencia Exclusiva):

- La gestión y administración de los recursos naturales renovables en su territorio.
- Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los niveles central, departamental, y municipal.
- Creación administración y preservación de áreas protegidas en su jurisdicción.

3. Competencias de los diferentes niveles de gobierno en el tema Reducción de Riesgos y Atención de Desastres

Nivel Central del Estado (Competencia Exclusiva):

- Definir las políticas y articular los sistemas de alerta temprana.
- Establecer los parámetros y clasificar las categorías de declaratoria de desastre y/o emergencia y el retorno a la normalidad.
- Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a las categorías establecidas, y ejecutar acciones de respuesta en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
- Gestionar los recursos para la atención de desastres y/o emergencias.

Gobiernos Autónomos Departamentales (Competencia Exclusiva):

- Definir políticas, programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre.
- Elaborar sistemas de alerta temprana vinculados a más de un municipio.
- Declarar desastre y/o emergencia, en base a la clasificación respectiva y acciones de respuesta de manera concurrente con las otras entidades territoriales autónomas.



Reducción de Riesgos y Atención de Desastres

Gobiernos Autónomos Municipales (Competencia Exclusiva):

- Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre.
- Evaluar los riesgos y generar información sobre amenazas de orden meteorológico, geológico, geofísico y ambiental; monitorearlos y reportarlos al Sistema Nacional.
- Promover una sociedad civil activa que articule prioridades en reducción de riesgos y desastres.
- Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda.

Gobiernos Autónomo Indígena Originario Campesino (Competencia Exclusiva):

- Son parte del sistema nacional de prevención y gestión de riesgos, en coordinación con el nivel central del Estado y los gobiernos departamentales, regionales y municipales.
- Desarrollar y ejecutar sus sistemas de prevención y gestión de riesgos en el ámbito de su jurisdicción acorde al manejo integral e histórico de sus territorios y los conocimientos ancestrales del hábitat que ocupan.

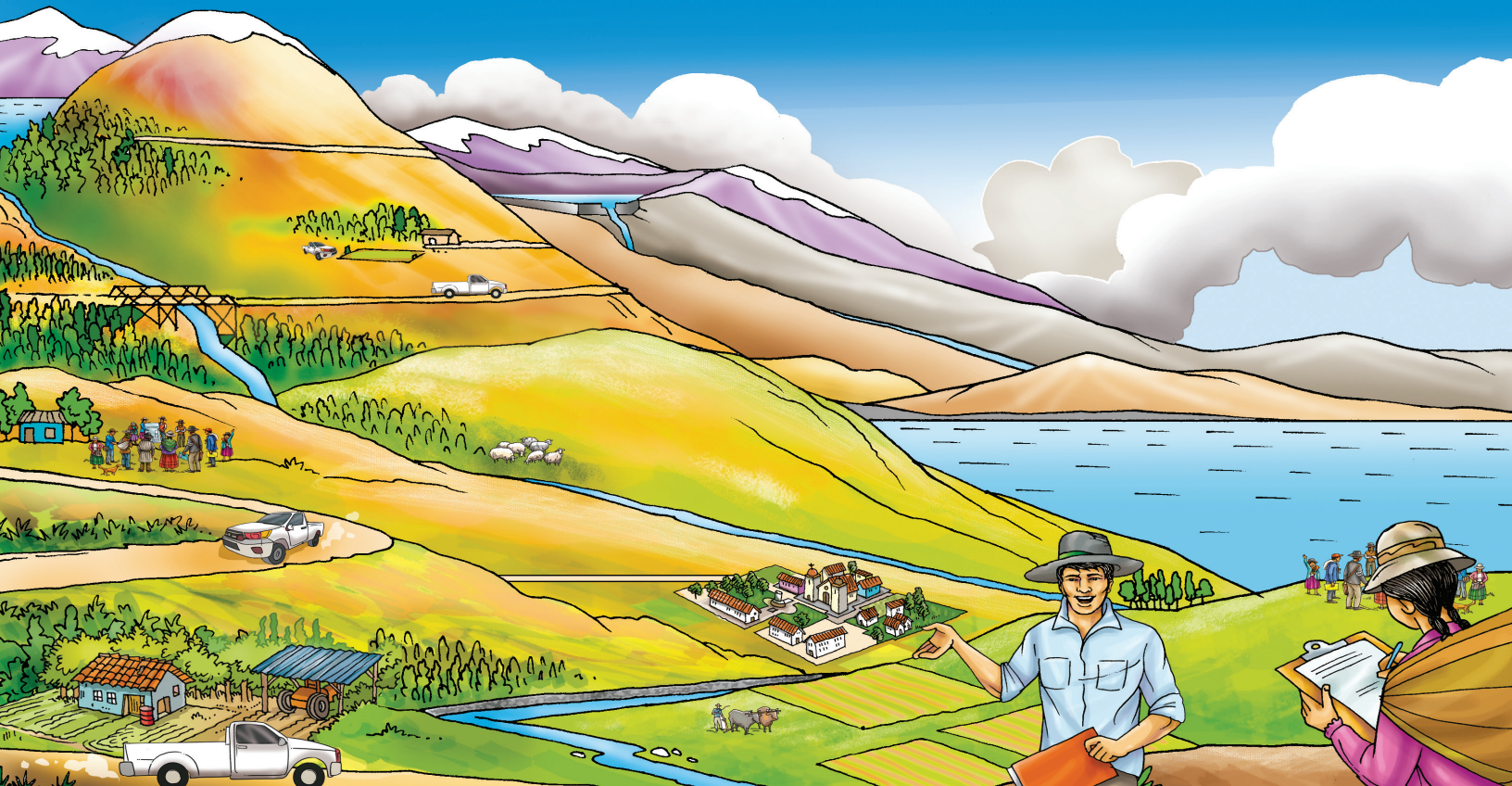
En base a las competencias exclusivas, varios Gobiernos Autónomos Municipales han promulgado Leyes de protección de zonas de recarga hídrica

Ley municipal de protección y conservación de zonas de recarga hídrica


Título I Disposiciones Generales	Título II Proceso de protección de zonas de recarga y fuentes de agua	Título III Sostenibilidad de la zona de recarga hídrica
<p>Capítulo 1. Objeto, fines, marco competencial y ámbito de aplicación Artículos 1 al 4</p> <p>Capítulo 2. Principios y definiciones Artículos 5 y 6</p> <p>Capítulo 3. Marco institucional. Artículos 7 al 11</p> <p>Capítulo 4. Derechos y obligaciones Artículos 12 y 13</p>	<p>Capítulo 1. Proceso de planificación e implementación de medidas de protección la zona de recarga hídrica y fuentes de agua. Artículos 14 al 17</p> <p>Capítulo 2. Procesos de concertación para el establecimiento de medidas de protección con cerramiento de la zona de recarga hídrica. Artículos 18 y 19</p> <p>Capítulo 3. De la articulación con la planificación estratégica y sectorial Artículos 20 al 22</p>	<p>Capítulo 1. Sostenibilidad técnica y mantenimiento de la zona de recarga hídrica Artículos 23 al 25</p> <p>Capítulo 2. Financiamiento para la protección y conservación de las zonas de recarga hídrica. Artículos 26 y 29</p> <p>Capítulo 3. De las infracciones y multas Artículo 30</p>

La protección de las zonas de recarga, nos asegura agua todo el año

III. Roles y funciones de los distintos niveles de gobierno para la gestión de cuencas



1. ¿Cuáles son las funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua?



El cuidado de nuestra Madre Tierra es responsabilidad de nuestra familia, comunidad y todos los que vivimos en la microcuenca.

- Formular, junto con otros ministerios, las políticas de planificación estratégica para el uso sustentable del agua y los recursos naturales.
- Formular políticas sobre la prevención y control de riesgos, contaminación hídrica y gestión de residuos sólidos.
- Formular y ejecutar una política integral de recursos hídricos para garantizar el uso prioritario del agua para la vida gestionando, protegiendo, garantizando y priorizando el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos.
- Formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas y planes de agua potable y saneamiento básico, riego y manejo integral de cuencas y rehabilitación forestal de cuencas y áreas degradadas, así como el aprovechamiento sustentable del agua en todos sus estados, sean estas superficiales y subterráneas, aguas fósiles, glaciales, humedales, minerales y medicinales.
- Controlar, supervisar, dirigir y fortalecer al marco institucional descentralizado y autónomo de planificación y regulación del sector de los recursos hídricos y medioambiente.

2. ¿Cuáles son las funciones del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego?

Compañeros
debemos trabajar
conjuntamente para garantizar el
agua a nuestras familias y el manejo
de nuestra microcuenca

- Contribuir al desarrollo y ejecución de planes, políticas y normas de manejo integral de cuencas y de riego, así como en el diseño de estrategias para la conservación, uso y aprovechamiento de los recursos hídricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos con los diferentes actores involucrados en la gestión ambiental de las cuencas, respetando sus usos y costumbres.
- Ejecutar programas y proyectos de Gestión y Manejo Integral de Cuencas y Riego.
- Gestionar, a través del MMAyA, el financiamiento para el establecimiento de programa, planes y proyectos de riego y acciones de conservación, manejo y gestión integral de cuencas.
- A través del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, y su Dirección General de Cuencas y Recursos Hídricos, desarrollar e implementar el Plan Nacional de Cuencas.

3. ¿Cuáles son los roles del Gobierno Autónomo Departamental?

La gestión y planificación de cuencas y aguas es una responsabilidad del Gobierno Autónomo Departamental a nivel de su jurisdicción. Esta instancia integra la gestión de cuenca a nivel de su estructura organizativa y en sus mecanismos de gestión y planificación del territorio. Entre los roles más importantes que un gobierno departamental promueve, se tiene:

- Desarrollar una estrategia departamental de gestión integral del agua y cuencas, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, regiones, mancomunidades y municipios de su jurisdicción.
- Desarrollar planes, programas y proyectos en cuencas estratégicas, priorizadas a nivel departamental.
- Desarrollar la gestión de cuencas estratégicas en el departamento que tengan una importante problemática ambiental y productiva.
- Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los municipios y a los Organismos de Gestión de Cuenca OGC existentes, para promover la Gestión Hídrica y ambiental.

¿Quién es responsable en la Gestión de Cuencas en el Gobierno Autónomo Departamental?



Para promover la gestión de cuencas y agua a nivel departamental, una gobernación podría contar en su estructura con dos instancias: una política normativa y una técnica.

La instancia política normativa es responsable de:

- Desarrollar una política, lineamientos y normativa para la gestión del agua y cuencas.
- Atender a las organizaciones del agua y a los municipios en términos de gestionar conflictos y sus necesidades, así como desarrollar propuestas estratégicas.
- Promover la coordinación y articulación entre los niveles del estado y las propias instancias de la gobernación, para una gestión más eficiente del agua y cuencas.

La instancia técnica tiene la labor de:

- Generar información relevante para facilitar el acompañamiento en la toma de decisiones en torno al agua
- Contribuir en los procesos de planificación e implementación de planes, programas y proyectos en la gestión de cuencas y agua.

En Cochabamba, la Secretaría de los Derechos de la Madre Tierra cuenta con una autoridad política y normativa del agua, a cargo de la Dirección de Gestión del Agua y Servicios Básicos (DGA) y una instancia técnica el Servicio Departamental de Cuencas (SDC). Otros ejemplos de otros departamentos:

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el SEARPI en Santa Cruz.
- Dirección de Recursos Hídricos y Cuencas en Chuquisaca y Oruro.

4. ¿Cuáles son los roles y funciones del Gobierno Autónomo Municipal?

Los gobiernos municipales, como parte de su gestión, tienen, entre sus roles, la protección de cuencas, el abastecimiento de agua potable y saneamiento, el ordenamiento territorial, el drenaje urbano y control de aguas de lluvia, la recolección y tratamiento de residuos sólidos y la promoción del desarrollo económico, entre otros. Todas ellas, tienen un fuerte efecto sobre el agua y las cuencas de donde se las capta, así como sobre los usos y usuarios del agua. Entre las funciones más importantes en relación con la gestión de cuencas que un municipio desarrolla se tiene:

- Desarrollar una política municipal de planificación del agua, cuenca y ambiente (por ejemplo, plan municipal hídrico ambiental, plan de fortalecimiento municipal en Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) y Manejo Integral de Cuencas (MIC).
- Contar con una unidad municipal o técnico responsable de la gestión de cuencas y agua, responsable de brindar la asistencia técnica a los OGC, así como formular proyectos e iniciativas de cuencas y agua.
- Asignar una partida presupuestaria de manera regular para la gestión de cuencas y el fortalecimiento de OGC.
- Cofinanciar, junto a otras instituciones públicas y privadas, iniciativas priorizadas por las organizaciones locales u OGC, para promover el uso más eficiente del agua y de los recursos naturales en las microcuencas de su jurisdicción.
- Sensibilizar, concientizar, informar, sobre la importancia de la gestión de cuencas y sus beneficios a las familias comunidades y organizaciones locales del municipio.
- Promover el ordenamiento territorial con un enfoque de cuenca.
- Desarrollar leyes municipales que impulsen la protección de fuentes de agua y áreas de recarga hídrica y el aprovechamiento de los áridos y agregados en el municipio.

- Cofinanciar y ejecutar iniciativas como la forestación, protección de fuentes de agua y áreas de recarga hídrica y manejo y conservación de suelos en las microcuencas bajo el mecanismo de concursos campesinos, en las microcuencas.
- Proveer asistencia técnica y acompañamiento a las organizaciones locales, OGC, en la gestión y manejo de cuencas.
- Desarrollar el sistema municipal de información y monitoreo hídrico ambiental.
- Promover la conformación de una plataforma municipal de cuencas.
- Establecer acuerdos intergubernativos con la gobernación y MMAyA para la implementación de proyectos, cuencas, agua potable y riego.
- Promover el fortalecimiento de organizaciones de usuarios del agua y los OGC.



¿Quién es responsable de la Gestión de Cuencas en el Gobierno Autónomo Municipal?

La mayoría de los municipios, en particular los rurales, no cuentan con los recursos suficientes para incorporar en su estructura orgánica una unidad de cuenca. En ese sentido se considera que la Gestión de Agua y Cuencas puede ser insertada en una unidad existente, como por ejemplo:

- Unidad de Gestión de Riesgos (UGR)
- Dirección de Medio Ambiente o Madre Tierra
- Dirección de Desarrollo Productivo



Notas



Biblioteca Virtual de Gestión del Agua

<https://datos.siarh.gob.bo/biblioteca>

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Dirección: Casa Grande del Pueblo – piso 18,
c. Ayacuho esquina c. Potosí, Zona Central
Ventanilla única: Av. 14 de septiembre No. 5397
esquina c. 8, Zona Obrajes

Teléfonos: +591 2 2119966 +591 2 2119912
+591 2 2118582 +591 2 2116153

www.mmaya.gob.bo

<https://datos.siarh.gob.bo/biblioteca>

 Ministerio de Medio Ambiente y Agua

 Ministerio de Medio Ambiente y Agua Bolivia

 @AmbienteyAgua



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza

Cooperación Suiza en Bolivia